

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



~~RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 NOV. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 806-2013-GRC/GA

Callao, 15 NOV. 2013

VISTOS:

El Informe N° 888-2013-GRC/GA-OGP de fecha 11 de Noviembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial; y el Informe Técnico Legal N° 042-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de Noviembre de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 888-2013-GRC/GA-OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 042-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder a la Baja de tres (3) Lotes de terreno ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 324.64 m², cuya valorización total es S/. 5,843.52 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 52/100 Nuevos Soles), inscritos en el Registro de Predios, estableciendo su exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables;

Que, en el mencionado Informe Técnico Legal, se precisa como causal de Baja la "Venta de los Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la recomendación formulada conlleva realizar los actos correspondientes para la Baja de tres (3) Lotes de terreno, su exclusión en el SINABIP por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN; y su exclusión en el registro de la Municipalidad Provincial del Callao, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas en el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
PIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

15 NOV. 2013

~~RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ~~
de la Oficina de Trámite Documentario y Arch
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar por los fundamentos expuestos, en el Informe Técnico Legal N°042-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 11 de Noviembre de 2013, la Baja de tres (3) Lotes de terreno, por la causal de "Venta de los Inmuebles", ubicados en la Provincia Constitucional del Callao, con un área total de 324.64 m², cuya valorización total es S/ 5,843.52 (Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Tres y 52/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Exp.	Partida Electrónica	Ubicación	Área	Valor en Libros S/.	Adjudicatario
1	474	70343155	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz E Lote 95 Distrito del Callao	123.00	2,214.00	Alfonso Vilela Barrientos y Emma Yrene Chamba de Vilela
2	480	70343163	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz E Lote 103 Distrito del Callao	90.00	1620.00	Rossana Josefina Borja Andía
3	504	70343208	Calle Carlos Concha-Barrio Obrero, Mz H Lote 38 Distrito del Callao	111.64	2009.52	Elisa Paula Napuri Mercado Vda. de Cortez
Total				324.64	5,843.52	



Artículo 2° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la presente Resolución y sus antecedentes (Minuta de Compra Venta) a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración